



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 119-2024-MDAV/A

Acos Vinchos, 12 de noviembre del 2024

VISTO:

Opinión Legal Nº 089-2024-ALE-MDAV-H/AYA de fecha 28 de octubre del 2024; Informe Nº 175-2024-MDAV/RR.HH sobre aprobación de "DIRECTIVA QUE REGULA LA ETICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS";

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, mediante Informe Nº 175-2024-MDAV/RR.HH la Responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Acos Vinchos remite la propuesta de "DIRECTIVA QUE REGULA LA ETICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS"; para su evaluación y posterior aprobación mediante el acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Opinión Legal Nº 089-2024-ALE-MDAV-H/AYA el Asesor Legal externo de la Municipalidad distrital de Acos Vinchos recomienda que se APRUEBE la "DIRECTIVA QUE REGULA LA ETICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS";

Que, en conformidad a la Ley Nº 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, a través del cual se incorpora en el ordenamiento jurídico, principios, deberes y prohibiciones de innegable base moral, conformando un conjunto de confianza y credibilidad en la comunidad sobre la función pública y en quienes la ejercen;

que, el Código de Ética en la Función Pública, es un instrumento normativo que provee los principios, deberes y prohibiciones de comportamiento en el ejercicio de funciones que debe observar todo servidor público, el mismo que fue elaborado conforme a los establecido en el numeral I del artículo 4 del Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM y el numeral 5.2.3.1 de la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



El Código de ética es una herramienta que busca propiciar un ambiente ético de trabajo, permitiendo además que se logre un resultado positivo en la gestión pública, pues contribuye al objetivo de erradicar conductas inadecuadas en la labor diaria de los servidores públicos de esta institución;

Que, la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, desarrolla al componente, "Políticas de Integridad", como parte del Modelo de Integridad, los cuales deben entenderse como estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso, de las atribuciones conferidas por el Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972 y en conformidad al Acuerdo de Concejo N° 083-2024-MDAV/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la "DIRECTIVA QUE REGULA LA ETICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS"; presentado por la Responsable de la Oficina d Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, cualquier disposición interna que se oponga o contravenga a la presente Directiva;

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Huamanos y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente Directiva

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS

Leandro Gutierrez Urbano
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS
Vº Bº
SECRETARÍA MUNICIPAL
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS
Vº Bº
Yovanna
Cecilia Serrano
PLAZA PRINCIPAL DE
PRESUPUESTO
HUAMANGA - AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS
Vº Bº
RR. HH
HUAMANGA - AYACUCHO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



"DIRECTIVA QUE REGULA EL CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL SERVIDOR PUBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DE ACOS VINCHOS"



NOVIEMBRE-2024





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



DIRECTIVA QUE REGULA EL CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

I. OBJETIVO

El objetivo de la Directiva de Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos es trazar las pautas generales del comportamiento que deben mantener los(as) servidores(as) públicos de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores de la institución y a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y/o contractual; así como a los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas y con los ciudadanos del Distrito de Acos Vinchos.

II. FINALIDAD

Es la de orientar a los funcionarios y servidores públicos a desarrollar sus labores institucionales encomendadas bajo el código de conducta ética, permitiendo construir una cultura laboral en el marco de la moralidad, honestidad y ética personal.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificaciones
- 3.4 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual
- 3.6 Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco, y su modificatoria.
- 3.7 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- 3.8 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1057, Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios
- 3.10 Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 3.11 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias
- 3.12 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 3.13 Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Servicios.
- 3.14 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 3.15 Decreto Supremo N° 003-97, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 3.16 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



- 3.17 Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.18 Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 3.19 Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-202.
- 3.20 Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.21 Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.22 Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- 3.23 Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 3.24 Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 238-2014- SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de Directiva Nº 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- 3.25 Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº101-2015-SERVIR-PE y modificatorias, que aprueba la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", y modificatorias.
- 3.26 Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos".
- 3.27 Resolución de Alcaldía Nº 508-20017-MDAV/A, que aprueba el Manual de Organización y Funciones-MOF, de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos.
- 3.28 Ordenanza Municipal Nº 009-2017-MDAV/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones-ROF, de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de estricta aplicación a todo el personal que preste servicios en la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, independientemente de su régimen laboral o modalidad contractual o nivel jerárquico en la entidad. Teniendo presente que nuestra entidad tiene los siguientes valores institucionales:

Honestidad: Desarrollar las funciones municipales con transparencia.

Respeto: Reconoce y acepta los deberes y derechos inherentes de las personas, ya sean clientes internos o externos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Responsabilidad: Los parámetros y normas se cumplen, actuando con la firme disposición de asumir las consecuencias de las decisiones propuesta y respondiendo a ellas.

Solidaridad: colaborar entre las diversas áreas de la entidad y con los distintos organismos que coadyuven a la consecución de fines comunes.

Compromiso: Autoridades y colaboradores comprometidos en servir y dar lo mejor con una superación constante.

Orientación al cliente: Toda acción debe estar enfocada en brindar servicios de calidad a los vecinos del distrito, orientándonos a comprender y atender sus necesidades.

V. DEFINICIONES:

- **Empleado Público:** Todo funcionario o servidor, así como todas las personas que presten servicios en la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, sean estos nombrados, contratados (personal CAS, entre otros), designados o de confianza, que desempeñen actividades o funciones en nombre del Estado
- **Servidor Civil:** Es aquel que realiza funciones directamente o indirectamente vinculadas al cumplimiento de las funciones sustantivas y de administración interna de una entidad. Se refiere a los servidores del régimen de la Ley N° 30057, organizados en los siguientes grupos: funciones públicas, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias. Comprende, también a los servidores de todas las entidades, en los diferentes regímenes laborales.
- **Función Pública:** Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- **Ética Pública:** Desempeño de los servidores basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.
- **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual una persona o el grupo se adscriben.
- **Responsabilidad:** Cumplir las obligaciones adquiridas a cabalidad y en forma integral, dar respuestas adecuadas a lo que se espera de una persona o empresa, institución, grupo o sociedad.
- **Transparencia:** Garantizar la transparencia en la gestión gubernamental a través de mecanismos que faciliten el acceso a la información pública. El Estado organiza sus sistemas de gestión y procedimiento de manera abierta e informa de manera activa y oportuna sobre sus procesos, normas y decisiones.
- **Igualdad:** Actuar sin ninguna clase de discriminación entre los ciudadanos brindando un trato igualitario.
- **Neutralidad:** Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos, institucionales o de otra índole.

Plaza Principal S/N – Acos Vinchos – Huamanga – Ayacucho
986303461 – muniacosvinchos@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



- **Valores Institucionales:** Son los referentes que inspiran y rigen la vida de la entidad orientados a asegurar la eficiencia, integridad, transparencia y el logro de sus objetivos corporativos, siendo orientados de los esfuerzos individuales y grupales para el logro de los fines institucionales. Los valores están establecidos en los documentos que contienen la política institucional.
- **Rendición de Cuentas:** Dar cuenta periódicamente de su actuación, justificando sus actos y decisiones ante la ciudadanía.
- **Integridad Pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y la generación de valor público.
- **Cultura de Integridad:** Es la expresión de saberes y practicas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.
- **Conflicto de Interés:** Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no favorece intereses personales o de terceros.
- **Acto de Corrupción:** Describe aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio.
- **Ventaja indebida:** Cualquier liberalidad o beneficio económico o de otra índole, no reconocido por la Ley, de cualquier naturaleza, que propicien para sí o para terceros los servidores civiles, sea directa o indirectamente, por el cumplimiento, incumplimiento u omisión de su función; así como hacer valer su influencia o apariencia de esta, prometiendo una actuación u omisión propia o ajena.
- **Soborno:** También conocida como coima, es un acto de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeta el cargo. Esta es la forma más común y extendida de corrupción. Esta dádiva puede adoptar formas diversas; dinero en efectivo, transferencia de acciones, favores sexuales o promesas diversas.
- **Reincidencia:** Circunstancia agravante de responsabilidad que consiste en haber sido sancionado antes por una infracción análoga a la que se le imputa al empleado público.
- **Proselitismo Político:** Cualquier actividad realizada por los empleados públicos, en el ejercicio de su función, o por medio de la utilización de los bienes de las entidades públicas, destinada a favorecer o perjudicar los intereses particulares de organizaciones políticas de cualquier índole o de sus representantes, se encuentren inscritas o no.
- **infracciones éticas:** Trásgresión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en los artículos 60, 70 y 80 de la Ley, generándose responsabilidad pasible de sanción conforme lo dispone el inciso I del artículo 100 de la misma
- **Responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control:** Son aquellas áreas y/o unidades Orgánicas encargadas de implementar las acciones necesarias a fin de remediar las deficiencias de control interno identificadas en el Plan Anual de Medidas de Control.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 El presente Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, busca dotar a los empleados públicos de un conjunto ordenado de reglas que orienten su comportamiento ético, en el ejercicio de sus funciones públicas, siendo un instrumento de valor trascendental, ya que promueve pautas de conducta ejemplar que contribuyen tanto a combatir la corrupción como a prestar un eficiente servicio del Estado.
- 6.2 El servidor Público de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos debe tener un modelo de conducta ejemplar sustentado en los valores de respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad, obediencia, justicia, equidad y lealtad al estado de derecho, los cuales deben manifestarse en la transparencia de sus funciones públicas.
- 6.3 El servidor pública debe actuar con honorabilidad, de acuerdo a los derechos de cada persona, de modo que inspire confianza pública en la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos.
- 6.4 El servidor público debe evitar la incorrección, exteriorizando probidad en todos sus actos. En la vida social, debe comportarse con dignidad, moderación y sensibilidad respecto de los hechos de interés general.
- 6.5 En el desempeño de sus funciones, el servidor público tiene los deberes de neutralidad, transparencia, discreción, ejercicio adecuado del cargo, según sea el caso, uso adecuado de los bienes del Estado y la responsabilidad al desarrollar sus funciones.
- 6.6 Al tomar conocimiento del presente Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, el servidor público de esta municipalidad, asume el compromiso de su debido cumplimiento.
- 6.7 Las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, son de naturales ética. En tal sentido, sus prescripciones u acciones de corrección son independientes de las medidas disciplinarias y de cualquier acción legal.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 PRINCIPIOS Y DEBERES DEL SERVIDOR PÚBLICO

Los(as) servidores(as) de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos bajo el ámbito de aplicación del presente Código, debe regir su actuación de acuerdo con principios y deberes que establece el Código de Ética de la Función Pública, los mismas que se indican a continuación:

7.1.1 PRINCIPIOS

7.1.1.1 Respeto: Regir una conducta con respeto a la Constitución y las Leyes, así como a las normas internas de la entidad, garantizando un ambiente de trabajo profesional y adecuado donde todo el personal mantenga entre sí un trato respetuoso y cordial. Así como también en la toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

7.1.1.2 Probidad: Actuar con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, a favor propio o de terceras personas, en claro rechazo a la corrupción en todos sus ámbitos.

7.1.1.3 Eficiencia: Realizar cada una de las funciones y labores que le son encomendadas con la más alta calidad, buscando obtener el resultado adecuado en el momento oportuno.

7.1.1.4 Idoneidad: Desempeñar sus funciones con aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.

7.1.1.5 Veracidad: Expresar y desenvolverse con autenticidad en las relaciones laborales con los miembros de la entidad y con terceras, contribuyendo al esclarecimiento de los hechos.

7.1.1.6 Lealtad y Obediencia: Actuar con identidad, fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de la entidad, cumpliendo las órdenes impartidas por el jefe inmediato y superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las cuales deben de ser puestas en conocimiento del jefe inmediato y superior jerárquico competente, según sea el caso.

7.1.1.7 Justicia y Equidad: Ofrecer permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando siempre con equidad en sus relaciones con el Estado, sus superiores, sus subordinados, los usuarios y la ciudadanía.

7.1.1.8 Lealtad al Estado de Derecho: El personal de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

7.1.2 DEBERES

7.1.2.1 Neutralidad: Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partido políticos o sus instituciones.

7.1.2.2 Transparencia: Debe ejecutar los actos de servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica.

7.1.2.3 Discreción: Debe guardar reserva respecto de hechos o información de las que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

7.1.2.4 Ejercicio adecuado del Cargo: Con motivo o en ocasión del ejercicio de nuestras funciones no adoptamos represalia de ningún tipo ni ejercemos coacción alguna contra otros funcionarios, servidores o personas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

7.1.2.5 Uso Adecuado de los Bienes del Estado: Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

7.1.2.6 Responsabilidad: Todo empleado público debe desarrollar sus funciones a cabalidad en forma integral, asumiendo con pleno respeto la función pública.

7.1.2.7 Otros deberes que la Municipalidad considera mencionar:

Todo servidor público de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos debe:

- Ser cortés, agradable, tanto en sus relaciones con los ciudadanos a los cuales debe servir con calidad, prontitud y consideración, como también en sus relaciones con sus superiores, colegas y personal subordinado.
- Brindar los servicios públicos a todos los ciudadanos sin importar su raza, sexo, color, edad, credo, preferencias políticas y/o de cualquier otra índole.
- Generar y transmitir información comprensible, fiable, verificable, útil, oportuna, a sus superiores jerárquicos, así como a cualquier persona facultada para evaluar sus actividades.
- Tener permanente disposición para cumplir sus funciones, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, subordinados y con la ciudadanía en general.
- Hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus labores encomendadas. Cuanto más elevado sea el cargo que ocupa un servidor público, mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de las disposiciones de este Código.
- Denunciar los actos indebidos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ejercicio de sus funciones, cuando pudieran causar perjuicio, constituir un delito o violar disposiciones contenidas en el presente Código.
- Al que se le impute la presunta comisión de una falta o delito, debe llevar a cabo las medidas administrativas y/o judiciales necesarias, a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo.
- Observar, frente a las opiniones o críticas del público y de la prensa, un grado de tolerancia al que, razonablemente, pudiera esperarse de un ciudadano común.

7.1.3 PROHIBICIONES ÉTICAS DEL SERVIDOR PÚBLICO

7.1.3.1 Mantener intereses de Conflicto: Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

7.1.3.2 Obtener Ventajas Indebidas: Obtener a procurar beneficios o ventajas indebidas, para si o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad influencia o apariencia de influencia.

7.1.3.3 Realizar actividades de Proselitismo Político: Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o per medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas a candidatos

7.1.3.4 Hacer mal uso de información privilegiarla: Participar en transacciones u Operaciones financieras utilizando información privilegiada de la Municipalidad o que pudiera tener acceso a ella por su condición ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

7.1.3.5 Presionar, Amenazar y/o Acosar: Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros trabajadores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas.

7.1.3.6 Actos de nepotismo: Ejercer la facultad de nombrar y contratar personal, intervenir en los procesos de selección de personal, designar cargos de confianza, respecto de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o cuando se ejerza injerencia directa o indirecta en los casos descritos precedentemente.

7.1.3.7 Otras prohibiciones que la Municipalidad considera mencionar:

- Solicitar y recibir a título personal o por intermedio de terceras, cualquier tipo de premios, comisiones, ventajas, participación, obsequios o cualquier otro beneficio similar, así como de postores o contratistas de bienes y servicios que pudieran comprometer a la Municipalidad y al ejercicio de las funciones.
- Dedicar horas regulares de trabajo para asuntos distintos al estricto desempeño de sus funciones, con excepción de las actividades de docencia o capacitación autorizadas por la instancia correspondiente.
- Trasladar o entregar en lugares no autorizados documentación clasificada como "secreta", "reservada" o "confidencial", incluyendo la contenida en medios magnéticos.
- Divulgar, transmitir o difundir total o parcialmente el contenido de la información de la cual tenga o haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones salvo que se trate de información de conocimiento público o que medie mandato judicial.
- Levantar falsos testimonios o anónimos de cualquier naturaleza, en contra de los funcionarios, empleados de confianza y/o compañeros de trabajo, sin distinción de grado jerárquico; y difundirlos, perturbando la paz y armonía laboral en la institución.
- Ningún servidor público de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos **NO** puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento, salario o jornal. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. La prohibición no alcanza cuando la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.

- Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Municipalidad, sin autorización de la autoridad competente y/o unidad orgánica.
- Proporcionar información falsa; así como alterar, modificar o destruir documentos de trabajo, ocasionando un perjuicio a la Municipalidad.

7.2 SON CONSIDERADAS INFRACCIONES GRAVES LAS SIGUIENTES:

7.2.1 El servidor público que tenga acceso a información de la Municipalidad que contenga datos para la realización de actuaciones como inspecciones, procedimientos laborales, procedimientos sancionadores, procesos de control de los recursos humanos, tramitación documentaria y otros que impliquen su reserva o confidencialidad cualquiera fuera de su soporte manual computarizado; y les utilice, manipula, otorgue información, omita u otro acto en su beneficio, a parientes consanguíneos, a personas con las que tenga afinidad u a favor de terceros, a cambio de recibir o promesas de dadas, favores, dinero o cualquier otro beneficio a cambio de ella.

7.2.2 El que patrocine, represente, asesore u otorgue otros servicios a los usuarios o públicos de la Municipalidad, fuera de la institución o dentro de ella y reciba a cambio dadas, favores dinero o cualquier otro beneficio para si o para otros.

7.2.3 El que sustraer, multe, distorsiones, destruya documentación que se encuentre bajo su custodia o en los archivos de la Municipalidad que sea considerado de importancia para las labores propias de la institución, Dicha infracción es aplicable también al personal que cesa su vínculo con la Municipalidad.

7.2.4 El que, mediante informe, declaración jurada, manifestación, oficio o cualquier otro documento que ingrese a la Municipalidad o emita en ejercicio de su cargo y este falte a la verdad, omita información, distorsiones información y cause o induzca a error a la administración pública.

7.2.5 El que engaña o falsea información con la finalidad de obtener licencia con goce de haber o sin él. En los procesos de selección para las contrataciones que se realice la Municipalidad, aquel que otorgue preferencia o privilegios, o que intercede por algún pastor o persona, altere información, efectúe subvaloraciones o sobre valoraciones y todo acto que favorezca a participante o pastores, a parientes consanguíneos o con la que tenga afinidad a favor de terceros a cambio de recibir dadas, favores o cualquier otro beneficio para ella.

7.2.6 El que abusa de su condición de gerente, subgerente, o superior inmediato, que determine superioridad con respecto a otros trabajadores públicos, en el desempeño de sus funciones y que efectúe actos de denigración, discriminación, o cualquier otro tipo de trato diferenciado que afecte a la dignidad del servidor público.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

7.2.7 El que habiendo tornado conocimiento de un ilícito o contravención al presente Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos y lo oculte, no comunique a sus superiores o no denuncie a la autoridad respectiva.

7.2.8 El que, habiendo tomado conocimiento de los plazos establecidos en el Plan anual de medidas de control, respecto a las medidas de control y remediación. Y haga caso omiso al mismo.

7.3 INFRACCIONES Y SANCIONES

Ante el incumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y el presente Código que constituyan, a su vez, una transgresión a los principios, deberes y prohibiciones de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, se aplicará esta última, el procedimiento regulado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil, a fin de determinar las responsabilidades administrativas correspondientes.

7.4 DE LA DENUNCIAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN:

Todos los(as) servidores(as) de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, cualquiera sea su modalidad de contratación, tienen el deber de colaborar con la prevención y reportar actos no acordes con la Ley del Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y el presente Código, así como cualquier conducta relacionada a actos de corrupción, mediante una comunicación escrita, verbal o virtual a la Gerencia Municipal o la que haga sus veces, la cual será manejada con la debida confidencialidad.

7.5 DE LOS INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS:

7.5.1 La Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, aprueba mecanismos de incentivos y reconocimientos a los(as) servidores(as) de la entidad, los cuales son acciones dirigidas a motivar el cumplimiento de los valores, institucionales, las buenas prácticas y los principios, deberes y prohibiciones previstos en el presente Código, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.

7.5.2 Para lo cual los incentivos y estímulos a los empleados públicos que, sobresalgan en el cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos; así mismo, a aquellos responsables de la implementación de las medidas de control y remediación que cumplan en los plazos establecidos implementar lo señalado en el Plan Anual de Medidas de Control; podrá hacerse acreedor a lo dispuesto en la Directiva de reconocimiento

7.6 CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN:

7.6.1 La Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos es la encargada de promoción y difusión del presente Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos. Asimismo, es fundamental el





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOS VINCHOS

HUAMANGA - AYACUCHO



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

desarrollo de charlas de difusión o actividades de inducción y capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública.

7.6.2 Además, todos los(as) servidores(as) que ingrese a prestar servicios o que se encuentre prestando servicios en la municipalidad, tiene la obligación de conocer y cumplir las disposiciones contenidas en el presente Código, el mismo que se encontrara publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad, la cual entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

7.6.3 Debido a ello, los(as) servidores(as) no podrán alegar el desconocimiento de su contenido, el cual, en su caso, no constituye atenuante ni exime de la imposición de las sanciones administrativas disciplinarias; sin perjuicio de ello, toda(a) servidor(a) civil de la Entidad, con vínculo vigente a la fecha de aprobación de la presente directiva, así como el que se incorpore con posterioridad, recibirá una copia de la Directiva.

VIII. DISPOSICIONES FINALES PRIMERA.

PRIMERA.- La Unidad de Recursos Humanos, promoverá al interior de la Municipalidad una cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio civil.

SEGUNDA.- Entregar a cada servidor público de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, cualquiera sea la modalidad de su contratación, un ejemplar del Código de Ética y conducta

TERCERA.- El código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos será publicado en el portal institucional de la Municipalidad: www.muniacosvinchos.gob.pe CUARTA. - El presente Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de Acos Vinchos, será modificado cuando se produzcan cambios en las disposiciones legales, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos.

IX. RESPONSABILIDADES:

Son responsables de hacer cumplir la presente Directiva el Gerente Municipal, el jefe de la Oficina de Administración y el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y las Unidades Orgánicas que tengan incidencia en su aplicación.

